COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA

Cartagena de Indias D.T y C., 23 de julio de 2024.

Señor:
FUMIGACIONES FUMICALI S.A.S.
NIT: 900.424.842-1
STEPHANIE GREY TAYLOR RODRIGUEZ
Representante Legal
Bocagrande Cra. 4 No 4 - 59 Edificio Bellavista Piso 2, Cartagena Bolívar.
Número de teléfono: 6657602, 6651463 y 3006007002
Correo electrónico: gerencia@fumicali.com

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta N° 011 de 2024 – contrato Nº 008 de 2024

Respetada Señora **STEPHANIE GREY TAYLOR RODRIGUEZ.**

Me permito informarle que el **Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Cartagena**, aceptó su oferta presentada el 26 de junio de 2024, para la Invitación Pública de Mínima Cuantía N° 0011 – 303 de 2024. De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No.011 – 303 de 2024 y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	**008 de 2024**
CONTRATISTA	**FUMIGACIONES FUMICALI S.A.S.** **NIT:** 900.424.842-1
	Representante Legal STEPHANIE GREY TAYLOR RODRIGUEZ C.C. Nº 45.562.165 de Cartagena
	Bocagrande Cra. 4 No 4 - 59 Edificio Bellavista Piso 2 Cartagena Bolívar.
	Teléfono: 6657602, 6651463 y 3006007002
	Email Comercial: gerencia@fumicali.com.
OBJETO	Contratar el servicio de control general de plagas, limpieza de tanques de agua y análisis de calidad de agua para la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Cartagena.
ALCANCE DEL OBJETO	Minimizar el riesgo de contraer enfermedades transmitidas por vectores patógenos en el establecimiento penitenciario y evidenciar la calidad del agua que permita que sea suministrada con seguridad a la comunidad penitenciaria sin poner en riesgo su salud; el servicio de control de plagas incluye a todas las áreas internas y semiexternas, pabellones, garitas, áreas comunes, actividades productivas, área educativa, áreas administrativas, alojamientos y bodegas. Debe incluir todos los insumos, mano de obra y equipos necesarios para proporcionar los servicios de control efectivo de las diferentes plagas, limpieza de los tanques de reserva de agua y los análisis calidad del agua, en las instalaciones de EPMSCCARTAGENA. De acuerdo a la necesidad las especificaciones generales requeridas (Ajustadas al presupuesto) son las siguientes:

ACTIVIDAD/SERVICIO	Cantidad
Servicio de FUMIGACIÓN por Aspersión para el control general de plagas (insectos rastreros, mosquitos y moscas, comején, chinches, entre otros) de todo el Establecimiento (Pabellones y celdas, áreas comunes internas y semiexternas, áreas administrativas, 2 bodegas, alojamientos de guardia, talleres, área educativa, Centro de acopio de residuos sólidos, En Sanidad y actividades productivas (panadería, purificadora y expendios) se requiere fumigación con gel cucarachicida. Número de celdas: 759, Dimensiones del Establecimiento: 6.6 has	**1**
Servicio de Desratización, aplicando Rodenticidas en todas las áreas comunes internas y semiexternas, área común dentro de pabellones, garitas, Sanidad, bodegas centro de acopio de residuos, bodegas de archivo y bodega de atención y tratamiento, capillas, oficinas de área Administrativas, alojamientos de guardia y casas fiscales, área de talleres, área educativa, panadería, expendios y purificadora de agua.	**1**
Limpieza y desinfección de 38 Tanques de Reserva de agua potable: 1 Tanque subterráneo en Alojamientos de guardia=12,22 m3; 1 tanque elevado plástico de 1000lt de Alojamiento de guardia; 2 tanque elevado Plástico de 500lt de purificadora de agua y de dirección; 1 Tanque elevado Plástico de 100lt de área de archivo de jurídica 1 Tanque Subterráneo en Rancho= 88,5 m3; 1 Tanque elevado Patio 1= 39.4m3; 1 Tanque subterráneo Patio 2= 31m3; 1 Tanque subterráneo celdas de aislamiento= 5,3m3 1 Tanque subterráneo Patio 3 =57,8m3; 1 Tanque elevado Patio 3 =15,3m3; 1 Tanque subterráneo Patio 4 =57,2m3; 1 Tanque elevado Patio 4 =15,3m3; 1 Tanque subterráneo Patio 5,6 y 7= 168m3 18 tanques elevados tipo botella cilíndricos ubicados en pabellones 8, 9 y 10 =1.1 m3 6 tanques cilíndricos semienterrados x 30 m3 cada uno de pabellones 8, 9 y 10.	**1**
Servicio de Análisis fisicoquímico y microbiológico del agua potable básico, de acuerdo los parámetros que exige la: RESOLUCIÓN 2115 DE 2007-MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL, en los siguientes tanques de Reserva de agua del EPMSC Cartagena: -1 Tanque subterráneo de Rancho -1 Tanque subterráneo de Patio 2 -1 Tanque subterráneo de patio 5,6 y 7 -1 Tanque subterráneos de patio 3 -1 Tanque subterráneos de patio 4 -1 Tanque elevado de purificadora de agua de 500lts -1 Tanque subterráneo de Alojamientos de guardia -1 tanque de patio 8 -1 Tanque de patio 9 -1 Tanque de patio 10 La toma de muestras y Análisis debe ser realizado por personal calificado y laboratorio certificado y autorizados por el ministerio de salud y protecciónsocial e IDEAM. Parámetros: Turbiedad, color aparente, pH, cloro residual libre, Coliformes totales y Escherichia coli.	**1**

OTRAS CONDICIONES TECNICAS: REQUISITOS MINIMOS TECNICOS HABILITANTES

Para el proceso de invitación los oferentes deberán acompañar los siguientes documentos:

	CONTROL DE PLAGAS: a) CONCEPTO SANITARIO VIGENTE: El concepto sanitario debe estar vigente antes de la fecha de cierre de la presentación de ofertas y debe ser expedido por la Dirección Seccional de Salud de la Jurisdicción donde se va a realizar las actividades. (DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y DISTRITAL DE SALUD DE CARTAGENA-DADIS) (Decreto 1843 de 1991) b) CERTIFICACION INSCRIPCION PLAN DE GESTION DE DEVOLUCION DE PRODUCTOS POSCONSUMO DE PLAGUICIDAS: En cumplimiento de Articulo 21, parágrafo 1 del Decreto 4741 y Artículo 6° de la Resolución 693 del ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo territorial. c) CERTIFICADOS EN USO, MANEJO Y APLICACIÓN SEGURA DE PLAGUICIDAS: De los cuales se requiere 60 horas de capacitación (vigencia inferior a un año al cierre de la convocatoria), a los trabajadores de la empresa proponente expedida por el SENA o entidad autorizada por la secretaria de Salud pertinente. (Decreto 1843 de 1991). d) PERSONAL REQUERIDO: 1. Un (1) Asistente Técnico (Que acredite Título Universitario en Ingeniería Ambiental y Sanitario, tarjeta profesional, certificado en Manejo seguro de Plaguicidas, Manejo integral de plagas) (Decreto 1843 de 1991) Debe acreditar contrato de asesoría no inferior a 40 horas mensuales y Carnet refrendado como Asistente Técnico de la empresa oferente otorgado por la secretaria de Salud del domicilio del proponente. 2. Tres (03) TECNICOS APLICADORES Capacitados y Certificados: • Manejo seguro de Plaguicidas de Salud Pública, expedida por el Sena, Autoridades de Salud, Instituto Colombiano Agropecuario o Institutos tecnológicos. (Decreto 1843/91). • Manejo integral de Plagas, expedida por el Sena, Autoridades de Salud, Instituto Colombiano Agropecuario o Institutos tecnológicos. La Intensidad de los cursos citados anteriormente será mínimo de 60 horas acumulables al año (Decreto 1843/91). • Carnet de Aplicador de Plaguicidas refrendado por la Secretaria de Salud respectiva (Decreto 1843/91) • Certificado en TRABAJO SEGURO EN ALTURAS—NIVEL AVANZADO. (Resolución 1409 de 2012) de los Técnicos Aplicadores. Vigencia inferior a un (1) año al cierre de la invitación. Estos certificados deben estar vigentes durante la ejecución contractual y serán solicitados previo a la prestación de cada servicio con esas características. • Certificados en curso de primeros auxilios y toxicología, expedido por Autoridades de Salud, Cruz roja o Institutos tecnológicos avalados por el ministerio de educación. • Certificado médico de Aptitud laboral. • Los técnicos aplicadores de los cuales se relacionan los certificados deben ser el mismo personal que debe realizar las actividades de control de plagas en el EPMSC Cartagena, en caso de contar con otro personal adicional debe suministrar los certificados de capacitaciones y certificado médico de aptitud laboral al supervisor de contrato, previo a la prestación del servicio. e) Se requiere que los proponentes presenten UNA RELACION CONCEPTUAL Y GRAFICA DE LOS EQUIPOS a utilizar por parte de la empresa oferente, así como las fichas Técnicas de los productos e insumos a utilizar. Para la aplicación de plaguicidas deberán usarse equipos en perfecto estado de funcionamiento, de modo que no constituyan riesgo para la salud del operario y eviten fugas que puedan causar daño a la comunidad o al ambiente. (Dto 1843 de 1991)

	Durante la ejecución del contrato los técnicos aplicadores durante la fumigación y desratización deben traer el antídoto respectivo para usarlo de ser necesario, ya sea en humanos o animales, además de tener claro la dosis que se debe utilizar en caso de usarlo de urgencia, contratista deberá presentar al supervisor del contrato las fichas técnicas de los insumos químicos inscritos por el registro Sanitario correspondiente antes de la prestación de los servicios. Los productos deben ser reconocidos, de buena calidad, aprobados para su uso y amigables con el ambiente. Presentar la ficha técnica de los insumos a utilizar y las hojas de datos de seguridad de los químicos, con lo cual se pueda corroborar la calidad del servicio. El contratista deberá coordinar con los funcionarios del establecimiento, los procedimientos para la prestación del servicio, en cuanto a forma y tiempo de acuerdo al cronograma del Plan Institucional de Gestión Ambiental del EPMSC Cartagena. El contratista debe aplicar e instaurar las medidas que garanticen la prevención o contención de derrames accidentales de plaguicidas en las instalaciones del EPMSC Cartagena, deberá recolectar y disponer adecuadamente la totalidad de los residuos peligrosos generados durante la prestación de los servicios, conforme a la normatividad ambiental y sanitaria vigente. La contratista debe dar cumplimiento a la normatividad que regula a las empresas que realizan actividades de fumigación, control de roedores, desinfección, entre otras, según lo establecido en el Decreto 1843 de 1991 durante la ejecución del contrato. Los técnicos deberán cumplir con los protocolos de seguridad en la aplicación de insumos. Utilizar productos químicos y dosis que no generen riesgos para los seres humanos. Los aplicadores deben hacer uso de sus elementos de protección personal durante la aplicación de los insumos, todos los elementos de protección personal necesarios para la prestación de los servicios los debe proveer el contratista. Los técnicos deben acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones de seguridad impartidas por el supervisor del contrato y personal de guardia durante la ejecución de las actividades del contrato en el EPMSC Cartagena. Los productos a usar deberán tener fechas de vencimiento superior a seis meses respecto a la fecha en la que se van a aplicar. En caso de que los productos utilizados no den los resultados deseados de acuerdo al seguimiento del supervisor del contrato se pedirá al contratista la sustitución de los mismos y la realización de la fumigación y/o desratización de refuerzo, la cual correrá por cuenta del contratista sin ningún costo adicional para el EPMSC Cartagena. El contratista realizará visitas de inspección previo a las fechas de fumigación y Desratización coordinada con el supervisor del contrato para identificar el grado de infestación y rastros de las plagas en las diferentes áreas del establecimiento para luego coordinar un plan de trabajo para combatir dichas plagas y debe realizar verificaciones posteriores a las actividades de fumigación y desratización, y diligenciar en conjunto con el supervisor de contrato el formato PM-TP-M01- F04 V01 Control de Plagas y Vectores. El contratista deberá disponer de su personal y equipos para la aplicación de los insumos, se prohíbe hacer uso de funcionarios o personal de internos para el apoyo de estas actividades; dicha aplicación deberá realizarse con personal idóneo y capacitado, y uso de elementos de protección personal idóneos. Así mismo deberá dar cumplimiento a la normatividad vigente, especialmente a lo contenido en el Decreto 1843 de 1991 POR EL CUAL SE REGLAMENTAN PARCIALMENTE LOS TITULOS III, V, VI, VII Y XI DE LA LEY 09 DE 1979, SOBRE USO Y MANEJO DE PLAGUICIDAS. El contratista, deberá estar en disposición de atender casos puntuales de fumigación que se deriven de

	emergencia (Por ejemplo, infestaciones de Chinches, abejas africanizadas, entre otros) y que estén al margen de la periodicidad antes anotada. Los oferentes deben informar el número de operarios disponibles para atender este tipo de Servicio, la logística disponible y el tiempo mínimo de respuesta. El contratista debe proporcionar al supervisor del contrato, una copia de cada ficha técnica de seguridad de los insecticidas, rodenticidas y desinfectantes a utilizar y registros sanitarios del INVIMA, con tres (3) días previos a la prestación de los servicios. El contratista debe comunicar por correo electrónico, mínimo con dos (2) días hábiles de antelación a la prestación del servicio, el nombre e identificación de las personas designadas, al igual que los datos de identificación del carro transportador de insumos y equipos para la prestación del servicio. Presentar los informes de ejecución, donde se encuentre consolidado el resumen de los servicios de fumigación y desratización prestados por cada actividad realizada en las instalaciones del EPMSC Cartagena y además debe enviar los certificados de control de plagas luego de realizados los servicios en el establecimiento. LIMPIEZA Y DESINFECCION DE TANQUES DE RESERVA DE AGUA POTABLE Para la selección del contratista, el oferente deberá anexar: I). Carta de compromiso en donde se determine: -Asumir todos los costos, materiales, equipos y herramientas (iluminación, extensiones eléctricas, hidráulicas, escaleras, entre otros) (Sin remuneración alguna) derivados del lavado y Desinfección de los tanques de agua potable del EPMSC CARTAGENA. J). El oferente deberá presentar CONCEPTO SANITARIO VIGENTE expedido por Secretaria de Salud donde certifique que presta el Servicio de Limpieza y Desinfección de Tanques de Agua Potable, con vigencia inferior a un (1) año al cierre de la invitación. K). Hoja de datos seguridad del agente biodegradable a usar, para el lavado y Hoja de datos seguridad del agente desinfectante a usar, para la desinfección. L). coordinar con el supervsior del contrato las fechas de la prestación del Servicio en un cronograma de ejecución de la actividad de acuerdo a los estipulado por el PIGA del EPSMC Cartagena, que incluya: - Responsables, - Tiempos estimados - Procedimiento y/o protocolo de lavado - Procedimiento y/o protocolo de desinfección - Relación de los elementos de protección personal que se usará por el personal - El contratista deberá coordinar con los funcionarios del establecimiento, los procedimientos para la prestación del servicio, en cuanto a forma y tiempo. - Lista del personal profesional, técnico con el cargo, experiencia y título que garantice la idoneidad, este personal debe ser el mismo que realizaría el servicio, en caso que cambio de personal debe presentar ante el supervisor los certificados relacionados en el ítem M.

	M) Cuatro (04) OPERADORES DE LIMPIEZA Y DESINFECCION DE TANQUES DE AGUA POTABLE Certificados en: • LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES DE AGUA POTABLE, • Certificado en TRABAJO SEGURO EN ALTURAS—NIVEL AVANZADO. (Resolución 1409 de 2012) de los Técnicos Aplicadores. Vigencia inferior a un (1) año al cierre de la invitación. • Certificado médico de Aptitud laboral. Los operarios que presten el servicio deberán estar debidamente carnetizados, uniformados y afiliados a una EPS y ARL. Los operarios deben traer los insumos, equipos y herramientas necesarias como extensiones eléctricas, escalera y recipientes para la limpieza de los tanques, los equipos deben estar en perfectas condiciones de uso. -Entrega de dos Informes en medio físico a color y una copia en magnético por cada lavado en los tanques, donde se evidencie (registro fotográfico), actividades realizadas en cada uno de los tanques de agua potable (Antes, Durante y Después), certificado de lavado y desinfección de los tanques. -En los informes se debe consignar el procedimiento realizado, las fichas técnicas de los productos, cantidad y concentración de agentes de lavado y desinfección usados en cada uno de los tanques. Estos informes y la Certificación de la limpieza y desinfección efectuada a los tanques se deben entregar en un plazo máximo de 2 días después de la limpieza y desinfección de los Tanques. La empresa utilizará los jabones y desinfectantes autorizados para la limpieza y desinfección de tanques, biodegradables, aplicando las dosificaciones con el porcentaje de concentración y dilución del desinfectante correspondiente. Los productos e insumos deben estar aprobados por el Ministerio de Protección social y con registro INVIMA para ello se anexará la correspondiente ficha técnica de cada producto. Se deberá disponer acorde a la normatividad vigente los residuos sólidos y líquidos generados durante la limpieza y mantenimiento de los tanques. La empresa deberá cumplir con las normas de Salud Ocupacional vigente en materia de Trabajo seguro en Alturas y espacios confinados. El contratista deberá hacerse responsable de eventuales daños de los tanques ocasionados por la prestación del servicio. TOMA DE MUESTRAS DE CALIDAD DE AGUA N) La persona que tomara las muestras denominado Muestreador debe estar calificado para minimizar los errores involucrados en el proceso de toma, preservación y transporte de muestras. Para la toma de muestras de agua se debe tener en cuenta las instrucciones dadas por el Manual de Instrucciones para la Toma, Preservación y Transporte de Muestras de Agua de Consumo Humano para Análisis de Laboratorio del Instituto Nacional de Salud, de acuerdo al Decreto 1575 del 2007.

	El Personal que realizará el procedimiento de toma de muestras deberá traer todo el equipo necesario para el muestreo manual o automático. Los envases para las tomas de las muestras deben NUEVOS y deben ser compatibles con los parámetros que se van a analizar, estos envases deben haber sido previamente lavados y esterilizados previamente en el laboratorio. El muestreador deberá tener la precaución de alistar y llevar recipientes extras en caso de pérdida, ruptura o contaminaciones que puedan suceder durante el recorrido de recolección de muestras y análisis en campo. Se debe identificar claramente las Muestras, usando código para identificar la Muestra antes o en el momento del muestreo con cinta de papel o etiquetas adhesivas en las que se anote con tinta a prueba de agua por lo menos la siguiente información: -Nombre de la Muestra -Nombre del recolector -Fecha y hora de muestreo -Lugar y dirección del sitio de Muestreo -Técnica de preservación realizada -Tipo de muestreo -Análisis requerido. Todas las muestras recolectadas, tanto para control como para vigilancia, deben seguir un proceso de control y seguimiento llamado Cadena de Custodia, por lo que cada muestra deberá ser registrada en un formato de cadena de custodia. El muestreador firmara la cadena de custodia, registrando fecha y hora para garantizar la inviolabilidad de la información registrada, otorgarle a validez legal a las muestras tomadas y depositarlo en el contenedor en que se transportan las muestras. Las muestras se deben entregar en el laboratorio lo más pronto posible. Si las muestras no van refrigeradas se deben entregar en el laboratorio como máximo en un término de seis (6) horas desde el momento en que se inició el proceso de recolección. Si no es posible cumplir con este tiempo, se deben prever procedimientos de almacenamiento y preservación para asegurar su entrega en el laboratorio. Cuando las muestras de laboratorio van refrigeradas el tiempo de entrega en laboratorio no deberá exceder las 24 horas, durante el transporte las muestras deben ser refrigeradas en hielera a una temperatura de entre 4º C y protección de la luz, durante el tiempo que dure su traslado al laboratorio. Para análisis microbiológico se deberá respetar los tiempos que especifica el Standard Methods, última edición. El muestreador deberá tomar las precauciones necesarias para proteger las muestras de contaminación, deterioro y/o pérdida. El contratista deberá coordinar con los funcionarios del establecimiento, los procedimientos para la prestación del servicio, en cuanto a forma y tiempo. O) Para la selección del contratista, el oferente deberá anexar: Una Carta de compromiso en donde se determine: Asumir todos los costos, materiales, equipos y herramientas (Sin remuneración alguna) derivados la toma de muestras y análisis de laboratorio del agua potable de los tanques de agua potable del

<table>
<tr><td></td><td>EPMSC CARTAGENA.
Información y documentación del laboratorio que realizará la toma de muestras, recolección y análisis en todos los tanques de agua potable (avalado por el ministerio de Salud y Protección Social).

Lista del personal profesional, técnico con el cargo, experiencia y título que garantice la idoneidad, equipos, procedimientos y elementos de protección personal que usaran para la actividad.

El personal que tomara las muestras debe traer sus elementos de protección personal y los equipos necesarios para realizar el procedimiento en campo.

El personal encargado de la recolección de muestras, debe ser personal idóneo que cumpla con los requisitos legales y técnicos al realizar dicho procedimiento.

P) Entrega de Resultados de calidad de agua originales por Laboratorio Certificado por MIN SALUD Y PROTECCIÓN, los resultados de análisis de laboratorio se deben entregar mínimo 16 días después de la toma de muestras de agua por medio digital y físico.

Los parámetros que determinaran la calidad de agua potable son los siguientes los cuales están reglamentados en el Capítulo II de la Resolución 2115 del 22 de junio de 2007 del Ministerio de La Protección Social y Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial:

La toma de muestras y Análisis debe ser realizado por personal calificado y laboratorio certificado y autorizados por el ministerio de salud y protección social e IDEAM.
Parámetros:

Turbiedad, color aparente, pH, cloro residual libre, Coliformes totales y Escherichia coli.</td></tr>
<tr><td>CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS</td><td>Para Contratar el servicio de control general de plagas, limpieza de tanques de agua y análisis de calidad de agua para el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Cartagena, las siguientes son las especificaciones técnicas:

<table>
<tr><th>Ítems</th><th>ACTIVIDAD/SERVICIO</th><th>Cantidad</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Servicio de FUMIGACIÓN por Aspersión para el control general de plagas (insectos rastreros, mosquitos y moscas, comején, chinches, entre otros) de todo el Establecimiento (Pabellones y celdas, áreas comunes internas y semiexternas, áreas administrativas, 2 bodegas, alojamientos de guardia, talleres, área educativa, Centro de acopio de residuos sólidos, En Sanidad y actividades productivas (panadería, purificadora y expendios) se requiere fumigación con gel cucarachicida.
Número de celdas: 759, Dimensiones del Establecimiento: 6.6 has</td><td>1</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Servicio de Desratización, aplicando Rodenticidas en todas las áreas comunes internas y semiexternas, área común dentro de pabellones, garitas, Sanidad, bodegas centro de acopio de residuos, bodegas de archivo y bodega de atención y tratamiento, capillas, oficinas de área Administrativas, alojamientos de guardia y casas fiscales, área de talleres, área educativa, panadería, expendios y purificadora de agua.</td><td>1</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Limpieza y desinfección de 38 Tanques de Reserva de agua potable:
1 Tanque subterráneo en Alojamientos de guardia=12,22 m3;</td><td></td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

			1 tanque elevado plástico de 1000lt de Alojamiento de guardia; 2 tanque elevado Plástico de 500lt de purificadora de agua y de dirección; 1 Tanque elevado Plástico de 100lt de área de archivo de jurídica 1 Tanque Subterráneo en Rancho= 88,5 m3; 1 Tanque elevado Patio 1= 39.4m3; 1 Tanque subterráneo Patio 2= 31m3; 1 Tanque subterráneo celdas de aislamiento= 5,3m3 1 Tanque subterráneo Patio 3 =57,8m3; 1 Tanque elevado Patio 3 =15,3m3; 1 Tanque subterráneo Patio 4 =57,2m3; 1 Tanque elevado Patio 4 =15,3m3; 1 Tanque subterráneo Patio 5,6 y 7= 168m3 18 tanques elevados tipo botella cilíndricos ubicados en pabellones 8, 9 y 10 =1.1 m3 6 tanques cilíndricos semienterrados x 30 m3 cada uno de pabellones 8, 9 y 10.	**1**
		4	Servicio de Análisis fisicoquímico y microbiológico del agua potable básico, de acuerdo los parámetros que exige la: RESOLUCIÓN 2115 DE 2007- MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL, en los siguientes tanques de Reserva de agua del EPMSC Cartagena: -1 Tanque subterráneo de Rancho -1 Tanque subterráneo de Patio 2 -1 Tanque subterráneo de patio 5,6 y 7 -1 Tanque subterráneos de patio 3 -1 Tanque subterráneos de patio 4 -1 Tanque elevado de purificadora de agua de 500lts -1 Tanque subterráneo de Alojamientos de guardia -1 tanque de patio 8 -1 Tanque de patio 9 -1 Tanque de patio 10 La toma de muestras y Análisis debe ser realizado por personal calificado y laboratorio certificado y autorizados por el ministerio de salud y protecciónsocial e IDEAM. Parámetros: Turbiedad, color aparente, pH, cloro residual libre, Coliformes totales y Escherichia coli.	**1**

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el EPMSC-CAR, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a: a) Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la invitación pública, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta. b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados. c) Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el EPMSC-CAR a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. d) Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato. e) Presentar la factura o cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato. f) Realizar todos los procesos y procedimientos necesarios en la plataforma SECOP II (la aprobación del contrato, cargue de pólizas, facturas y demás) g) Otorgar la garantía de cumplimiento establecida en los estudios previos. h) Atender los requerimientos del supervisor del contrato por mala calidad del producto en un tiempo máximo de cinco días hábiles. i) Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato.
OBLIGACIONES DEL EPMSC-CAR - INPEC	El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Cartagena se obliga para con el Contratista a: a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato. c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo. d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad. e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011). f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 de noviembre de 2024, a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento, por parte del director del EPMSC Cartagena y la responsable área jurídica, lo que deberá cumplirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP, el Registro Presupuestal y acta de inicio. Nota: El SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la

<table>
<tr><td></td><td>plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. El SECOP II contempla un paso adicional de envío por parte de la Entidad Estatal y aceptación por parte del contratista del documento llamado contrato. Este paso adicional es importante porque permite el uso del módulo de “Gestión Contractual” en el cual la Entidad podrá registrar el seguimiento a la ejecución contractual, recibir y aprobar facturas y realizar las modificaciones que requiera. Por lo anterior el contratista se obliga a aprobar el contrato electrónico y a subir las garantías en el SECOP II dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II.</td></tr>
<tr><td>VALOR Y FORMA DE PAGO</td><td>VALOR: El valor del contrato es hasta la suma de Dieciocho Millones Novecientos Discaseis Mil Ciento Veintiún pesos MCTE ($18.916.121), incluido retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve.
<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</th><th>CANTIDAD</th><th>Valor unitario IVA Incluido</th><th>VALOR TOTAL IVA INCLUIDO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Servicio de FUMIGACIÓN por Aspersión para el control general de plagas (insectos rastreros, mosquitos y moscas, comején, chinches, entre otros) de todo el Establecimiento (Pabellones y celdas, áreas comunes internas y semiexternas, áreas administrativas, 2 bodegas, alojamientos de guardia, talleres, área educativa, Centro de acopio de residuos sólidos, En Sanidad y actividades productivas (panadería, purificadora y expendios) se requiere fumigación con gel cucarachicida.
Número de celdas: 759, Dimensiones del Establecimiento: 6.6 has.</td><td>1</td><td>$3.059.490.</td><td>$3.059.490.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Servicio de Desratización, aplicando Rodenticidas en todas las áreas comunes internas y semiexternas, área común dentro de pabellones, garitas, Sanidad, bodegas centro de acopio de residuos, bodegas de archivo y bodega de atención y tratamiento, capillas, oficinas de área Administrativas, alojamientos de guardia y casas fiscales, área de talleres, área educativa, panadería, expendios y purificadora de agua.</td><td>1</td><td>$851.921.</td><td>$851.921.</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Limpieza y desinfección de 38 Tanques de Reserva de agua potable:
1 Tanque subterráneo en Alojamientos de guardia=12,22 m3;
1 tanque elevado plástico de 1000lt de Alojamiento de guardia;
2 tanque elevado Plástico de 500lt de purificadora de agua y de dirección;
1 Tanque elevado Plástico de 100lt de área de archivo de jurídica
1 Tanque Subterráneo en Rancho= 88,5 m3;
1 Tanque elevado Patio 1= 39.4m3;
1 Tanque subterráneo Patio 2= 31m3;
1 Tanque subterráneo celdas de aislamiento= 5,3m3
1 Tanque subterráneo Patio 3 =57,8m3;
1 Tanque elevado Patio 3 =15,3m3;
1 Tanque subterráneo Patio 4 =57,2m3;
1 Tanque elevado Patio 4 =15,3m3;
1 Tanque subterráneo Patio 5,6 y 7= 168m3
18 tanques elevados tipo botella cilíndricos ubicados en pabellones 8, 9 y 10 =1.1 m3
6 tanques cilíndricos semienterrados x 30 m3 cada uno de pabellones 8, 9 y 10.</td><td>1</td><td>$12.023.760.</td><td>$12.023.760.</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

4	Servicio de Análisis fisicoquímico y microbiológico del agua potable básico, de acuerdo los parámetros que exige la: RESOLUCIÓN 2115 DE 2007-MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL, en los siguientes tanques de Reserva de agua del EPMSC Cartagena: -1 Tanque subterráneo de Rancho -1 Tanque subterráneo de Patio 2 -1 Tanque subterráneo de patio 5,6 y 7 -1 Tanque subterráneos de patio 3 -1 Tanque subterráneos de patio 4 -1 Tanque elevado de purificadora de agua de 500lts -1 Tanque subterráneo de Alojamientos de guardia -1 tanque de patio 8 -1 Tanque de patio 9 -1 Tanque de patio 10 La toma de muestras y Análisis debe ser realizado por personal calificado y laboratorio certificado y autorizados por el ministerio de salud y protecciónsocial e IDEAM. Parámetros: Turbiedad, color aparente, pH, cloro residual libre, Coliformes totales y Escherichia coli.	1	$2.980.950.	$2.980.950.
		Valor total de la oferta IVA incluido		**$18.916.121**

El EPMSC-CAR efectuará pagos parciales al contratista de cuerdo al valor de los bienes y servicios recibidos, previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas. El valor del contrato que resulte del presente proceso será pagado de conformidad con las normas legales vigentes de la siguiente forma:

Para cada pago se requiere la presentación de los siguientes documentos:

- Presentación en debida forma de la factura.
- Relación de los bienes y servicios entregados con los valores correspondientes.
- Certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.
- Informe de supervisión
- Certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal según sea el caso, donde certifique que se encuentra al día con el pago de sus obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Laborales y Parafiscales.

El pago se realizará dentro de los sesenta 60 días calendarios, previa presentación de la factura y cumplimiento de todos los requisitos de ley, al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, a la expedición de la obligación y a la orden de pago en el SIIF. El pago será tramitado por el supervisor del contrato ante el área administrativa y financiera del grupo de Gestión Corporativa. Las facturas serán canceladas por el EPMSC Cartagena de acuerdo a la disponibilidad del PAC. Las facturas deben cumplir los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario. Se entienden incluidos como parte del valor del contrato que se derive del presente proceso de selección, todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos e indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.

El contratista obligado a facturar electrónicamente deberá registrarse en el siguiente correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN; para ello el contratista atenderá el procedimiento que le indique el supervisor del contrato.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para

	pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos. El plazo para el pago de la factura corre a partir de que sea publicada por el contratista en debida forma en la plataforma del SECOP II, como está establecido en la guía de gestión contractual de Colombia Compra Eficiente, para ello primero debe entregar en físico la factura original en el área de pagaduría del EPMSC Cartagena; esto debido a que la plataforma del SECOP II solicita que los Proveedores ingresen el número y fecha de radicación de la factura. En relación con los descuentos de Ley (si aplica) relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP- N° 2624 de fecha 12 de abril del 2024, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-303 - EPMSC-CARTAGENA, Dependencia 12-08-00-303 EPMSC CARTAGENA- GESTION, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-03-03-01-017 (ATENCIÒN REHABILITACION AL RECLUSO), FUENTE NACION, RECURSO 10, SITUAC. CSF. OBJETO: Contratar el servicio de control general de plagas, limpieza de tanques de agua y análisis de calidad de agua para la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Cartagena. BSITEM 624, Expedido por la responsable de Presupuesto del EPMSC-CARTAGENA INPEC, por valor de diez y nueve millones de pesos M/CTE ($19.000.000).
GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES	De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía. Para este proceso de contratación la Dirección, la junta de compras y la responsable de la ejecución del rubro del EPMSC-CAR tomaron la decisión de exigir garantía como se detalla a continuación: El CONTRATISTA se compromete y obliga a constituir a favor del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Cartagena EPMSC-CAR del INPEC- NIT: 890.480.218-6 dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, una Garantía Única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato, la cual se mantendrá vigente durante su vigencia y seis meses más. La Garantía Única que presentará el contratista avalará el cumplimiento por parte suya de las obligaciones a su cargo surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato y se ajustará a los limites, existencia y extensión del riesgo amparado, de conformidad Decreto 1082 de 2015. Deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia. Esta incluirá como riesgos amparados los siguientes: AFIANZADO, Debe figurar como afianzado el nombre completo del Proponente, cuando se presente en consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de asociación, se identificarán todos y cada uno de sus integrantes, con sus porcentajes de participación; BENEFICIARIO: El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Cartagena con NIT. 890.480.218-6 CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Para garantizar el cumplimiento general del Contrato y el pago de multas y sanciones. Esta Garantía deberá constituirse por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y seis (6) meses más.
LUGAR DE EJECUCION.	El lugar de ejecución será en Cartagena – Bolívar; Diagonal 31 N° 85-180 EPMSC-CARTAGENA.

SUPERVISOR	La supervisión del contrato será ejercida por el **KAROL JANEY COTES HERNANDEZ,** Responsable PIGA del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Cartagena, o quien haga sus veces, según l designe el director del EPMSC-CAR. El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.
DOMICILIO CONTRACTUAL	Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Cartagena – Bolívar; Diagonal 31 N° 85-180 Gestión Corporativa del EPMSC-Cartagena
CUENTA BANCARIA	CUENTA CORRIENTE N° 08640165369 del Banco BANCOLOMBIA S.A. a nombre de FUMIGACIONES FUMICALI S.A.S identificado (a) con Nit. Nº 900424842.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

Coronel CIM (RA) VILLAMIZAR DIAZ FERNANDO VICENTE
Director EPMSC-CARTAGENA

Revisó: Milena Beltrán Pérez / responsable jurídica
Elaborado por: José Miguel Fernández Mercado. / Responsable Contratos
Fecha de elaboración: 23-07-2024
Archivo: E:\CONTRATACION 2024\CONTRATOS 2024\8 FUMIGACIÓN